ADICIÓN: **No. 01**
CONTRATO: **No. CPMSGIR-138-29-2025**
CONTRATISTA: **INDUSTRIAS FORMAX SAS**
NIT: **900.023.349-9**

EL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
VALOR ADICIÓN: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.820.000) M/CTE.

Entre los suscritos **DRA. MYRIAM ELENA CALLE GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 30.327.984, nombrada como **DIRECTOR**, mediante la Resolución No. 006154 del 02 de JULIO de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT- INPEC.**, de NIT 808.002.121-3, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL INPEC,**por una parte, y por la otra **INDUSTRIAS FORMAX SAS. NIT. 900.023.349-9** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Adición No. 01 al Contrato No. CPMSGIR-138-29-2025 que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se describen:

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. CPMSGIR-138-29-2025 se suscribió el día 11 de septiembre de 2025, por valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE ($70.492.000),** IVA INCLUIDO. El cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2) Que mediante Oficio No. 138-CPMSGIR- radicado 2025EE0256329 de fecha 02 de octubre de 2025 el Supervisor del Contrato solicitó a **INDUSTRIAS FORMAX SAS** la autorización para Adicionar al citado contrato la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($ 12.820.000)**

3) Que la dirección del Establecimiento dio visto bueno para la presente Adición por los motivos expuestos por el supervisor del Contrato N. CPMSGIR-138-29-2025. Dg. EDGARDO GAMBOA TIBADUISA responsable actividades productivas del CPMSGIRARDOT, mediante oficio 2025IE0191695 del 22 de septiembre de 2025 dirigido a la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL donde solicitó cambio de pautas de estudio de factibilidad para adquisición de elementos para la panadería

4) Que el valor de la presente Adición se encuentra incluido en el CDP No. 8225 de fecha 16 de julio de 2025 por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($83.313.332)) M/CTE.,** quedando un saldo disponible de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($ 12.820.000)**

5) que mediante oficio 2025IE0196756 de fecha 29 de septiembre de 2025 el subdirector de desarrollo de habilidades productivas ARIEL COHEN RIVERA autorizó la ejecución de saldo disponible, para la adquisición de más elementos que se requieren para el proyecto productivo panadería; existiendo viabilidad jurídica para Adicionar al mencionado contrato., teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993

6) Que en virtud del inciso segundo del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7) Que en virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes podrán Incluir las modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la buena administración.

8) Que esta Adición No. 01, es jurídicamente viable, y se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Modificar el **VALOR** del Contrato No. CPMSGIR-138-29-2025 en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($12.820.000)** Valor que está cargado en el **CDP N. 8825** de fecha 01 de octubre de 2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138PAN PANADERIA-EPC GIRARDOT, PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA, POR EL RUBRO A-05-01-01-002-001(PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON).

SEGUNDA.GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a allegar la ampliación del valor por los mismos porcentajes establecidos de forma inicial en el Contrato N. CPMSGIR-138-07-2025, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERA.PERFECCIONAMIENTO: Esta Adición No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1°, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y conforme con el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012

CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Esta Adición No. 01 para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal. **EJECUCIÓN:** En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Presente Adición 1 requiere para su ejecución **a)** De la existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de suministro No. CPMSGIR-138-29-2025, que no sean contrarias a la presente Adición No.01.

Para constancia se firma en Girardot., a los 14 días de octubre de 2025.

El INPEC,
CPMSGIRARDOT

MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
Directora CPMSGIR

EL CONTRATISTA,

INDUSTRIAS FORMAX SAS
900.023.349-9

Elaboró:	**Revisó:**	**Revisó:**
Lina Ladino Subdirección de Gestión contractual	Jennyfer López Gestión Financiera	Dg. Edgardo Gamboa Tibaduisa Supervisor contrato